

Referència: / Referencia:	2023/00008141G
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
13 Vicesecretaría (EMMARTINEZ)	

Visto que se ha incoado expediente de contratación para la adjudicación del suministro con instalación de infraestructura de comunicaciones, ahorro/eficiencia energética y análisis de datos mediante fibra óptica, mediante procedimiento abierto.

Visto que consta memoria justificativa suscrita por el programador informático, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas suscrito por el secretario general del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido por el secretario general de fecha 28 de junio de 2023.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- § Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículos 17, 28, 116, 131, 135, 156 a 159, 308 a 315 y DA segunda, tercera, decimoquinta .
- § Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

Considerando que el órgano competente para resolver es la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/06/2023, con nº de referencia 2023/762 y con resultado Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

Primero. Autorizar la contratación del suministro con instalación de infraestructura de comunicaciones, ahorro/eficiencia energética y análisis de datos mediante fibra óptica, mediante procedimiento abierto.

Segundo. La partida presupuestaria a la que se imputará el importe del contrato es: 0301/92001/609 y proyecto 2023SEGEN40.

Con el siguiente número de operación contable:

2023	Importe	Operación contable
2 meses	195.000,76 € (IVA incluido)	A25844

Tercero. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, AHORRO/EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ANÁLISIS DE DATOS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.
Tipo de procedimiento:	ABIERTO arts. 156 - 159 LCSP.
Base de licitación	A los efectos del artículo 100 de LCSP, se entiende por presupuesto base de licitación 195.000,76 €
Valor estimado del contrato	A tenor de lo dispuesto en el art. 101 LCSP, 161.157,65 €
Plazo de prestación:	Su duración inicial se establece en 2 meses.
Plazo de garantía:	No se establece.
Garantía provisional	No se exige.
Garantía Definitiva:	5% del importe adjudicado, IVA excluido.
Plazo de Presentación de ofertas:	8 días naturales desde la publicación en la plataforma de contratación del Estado.
Apertura de ofertas:	El lunes siguiente a aquel en el que finalice el plazo, a las 12:00h, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Inicio de ejecución	La fecha de inicio de la ejecución del contrato será el primer día del mes siguiente al de su formalización.

Cuarto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en perfil del contratante, y tramitación urgente o de emergencia previstas en los artículos 119 y 120 LCSP.

En este caso se trata de un contrato subvencionado, cuyo plazo para justificar la subvención acaba el 31/12/2023, y cuya resolución de concesión se firmó el 31/5/2023.

Quinto. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quién delegue.

Vocales:

El secretario general de la corporación o funcionario en quien delegue.

El interventor municipal o funcionario en quien delegue.

El Programador informático o funcionario en quien delegue.

Secretaría: Vicesecretario o quien legalmente le sustituya.

Sexto. Designar como como responsable al programador informático, Emilio Segarra Moliner, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato al servicio TIC.

Séptimo. Facultar a la alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Octavo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**